

## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

## O R D E N A N Z A (N° 7.285)

**Artículo 1º.-** Se extiende la radicación de "Usos Complementarios" a la vivienda en los Distritos G3 (distritos solares de fines de semana) que se detallan a continuación:

Prototipo Nº 14 (estudios, consultorios, escritorios profesionales).

Prototipo Nº 16 (escuelas primarias); 17 (escuelas secundarias, especiales, superiores y facultades); 19 (correo, teléfonos, etc.); 31 (primeros auxilios o centros asistenciales).

Prototipo Nº 35 (comercios minoristas, de abastecimiento diario y periódico que desarrollen sus actividades como Centro Comercial, excluídos supermercados); parrillas, comedores, bares, rotiserías, pizzerías, salón de entretenimientos, juegos infantiles, excluídos confiterías bailables, cantinas, night club, peña, salón de fiestas y agasajos, discotecas; 22 (sólo admitidos asociaciones o clubes recreativos y sociales).

Art. 2°.- Se suprime del listado de prototipos admitidos en Distritos G3: los usos detallados a continuación:

## Prototipos:

- 8 (Cuarteles de policías y bomberos)
- 18 (Polígono de tiro)
- 21 (Espectáculo bajo cubierta)
- 23 (Balnearios y centros de salud)
- 27 (Aislamiento de incurables)
- 36 (Comercios minoristas c/carga y descarga)
- 37 (Comercios minoristas sin limitaciones)
- 40 (Exposiciones comerciales o industriales permanentes)
  - Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 28 de diciembre de 2001.-

Exptes. Nros. 109215-I-2000 HCM y 16892-S-2000 D.E.